



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 133-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 251-2022-JRCC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4876-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 042-2022-ILV-IAM/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4057-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1548-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1362-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 120-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4984-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: "(...) "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*", asimismo el artículo 6° establece: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. **Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, se resuelve en su artículo sexto: "**DESCONCENTRAR Y DELEGAR** con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**", siendo que en el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*".

MEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAIT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 133-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2022, *resuelve*: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", cuyo expediente cuenta con ciento cincuenta y ocho (158) folios sueltos, un (01) pavier A4 a quinientos cincuenta y cuatro (554) folios, y 01 CD; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 972,010.29 SOLES

ASIGNACIÓN INICIAL (61%) : S/. 592,926.28 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		793,477.78
GASTOS GENERALES	11.00%	87,282.56
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	39,673.89
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	31,739.11
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	15,869.56
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	3,967.39
TOTAL DE PRESUPUESTO		972,010.29

Que, mediante INFORME N° 251-2022-JRCC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2022, el Ing. Jorge Rafael Conde Catacora – Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", Meta 281, señala que en concordancia a la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, solicita al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN - Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de acuerdo a las causales indicadas para mencionada Actividad;

Que, mediante INFORME N° 4876-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 17101-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 042-2022-ILV-IAM/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2022, el Ing. Ismael Llanos Vargas – Inspector de Actividad de Mantenimiento, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", comunica al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, que luego de efectuar la revisión al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de mencionada Ficha Técnica, detalla: "(...) se ha encontrado **CONFORME** por cuanto cumple con los lineamientos mínimos

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OTR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2022

establecidos por las normas y directivas vigentes aprobadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN. El mismo que puede proseguir su trámite para su aprobación, en acto resolutorio";

Que, mediante INFORME N° 4057-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", precisando al respecto que: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutorio, según lo vertido en el **INFORME N° 042-2022-ILV-IAM-OSLO-GM/MPMN** (...)". Siendo trasladado con Proveído N° 6238/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su evaluación y opinión;

Que, mediante INFORME N° 1548-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de Ampliación de plazo N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "**Opinión: Visto, los actuados favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no genera un incremento presupuestal; en ese contexto, corresponde aprobar vía acto resolutorio el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**". Siendo trasladado mediante Proveído N° 6245-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1362-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual señala en el Numeral "**III. OPINIÓN.- Estando a la normativa citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; corresponde declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" sin incremento presupuestal según el siguiente detalle:**

Plazo Inicial (RGIP N° 133-2022-GIP/GM/MPMN) : 90 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01 : 30 días calendario
Total Plazo de Ejecución : 120 días calendario".

Por lo que, consecuentemente es remitida con Proveído N° 2784-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 120-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia - Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 4984-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 244-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de octubre de 2022

ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos, un (01) file A4 a treinta y cinco (035) folios, y un (01) CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 972,010.29 SOLES
ASIGNACIÓN INICIAL (61%)	: S/. 592,926.28 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 DÍAS CALENDARIO (del 01/08/2022 al 29/10/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 30 DÍAS CALENDARIO (del 30/10/2022 al 28/11/2022)
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	: 120 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 972,010.29 SOLES;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD DE VÍAS MEDIANTE PARCHADOS EN CARPETA ASFALTICA, PAVIMENTO RÍGIDO Y OTROS EN EL A.A.H.H. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO Y EL CERCADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2”, así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE